



AYUDAS FUNDACIÓN PIEL SANA DE LA AEDV



“AYUDAS A PROYECTOS DE
INNOVACIÓN SOCIAL EN EERR DE LA PIEL”



Bases y Criterios de Valoración

BASES DEL PREMIO

La presente convocatoria de ayudas a la innovación social en enfermedades raras (EERR) de la piel, ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV).

La Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) junto con la Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) son organizaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recogen la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.

En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca DOS AYUDAS, patrocinadas por Boehringer Ingelheim con la colaboración de Ashoka por una cuantía de 10000 y 5000 €. Asimismo, los proyectos premiados recibirán además un acompañamiento, en concepto de 4h de mentoría anual por parte de empleados de Boehringer Ingelheim por un periodo de dos años.

Las siguientes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas para la financiación de Proyectos de Innovación Social, presentados por presentados a título individual por académicos de la AEDV; o por instituciones como: fundaciones de ámbito sanitario o entidades dedicadas al emprendimiento social, y dirigidos a satisfacer de forma directa las necesidades de las personas con enfermedades raras de la piel y su entorno, con el fin de concienciar, normalizar y romper el estigma sobre estas enfermedades minoritarias, además de encontrar soluciones para los pacientes, acercando estas enfermedades a la sociedad y poniendo de relevancia la importancia de la investigación y el apoyo a quienes las padecen y a su entorno.

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 15000 euros, desglosándose las ayudas de la forma siguiente:

- Ayuda a 2 proyectos de innovación social en EERR de la piel de 10000 y 5000 €. Los proyectos podrán estar en fase inicial (semilla) o en fase de implementación.
- Plan de acompañamiento por parte de 2 empleados de Boehringer Ingelheim por proyecto, con reuniones trimestrales de 1h de forma virtual durante los 2 años siguientes a la entrega de las becas. Los empleados serán voluntarios de la compañía, con *expertise* en las áreas a determinar por los ganadores de las ayudas una vez hayan resultado seleccionados.

ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS PARA VALORACIÓN Y POSTERIOR CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El proyecto no debe recibir financiación desde otros organismos por los conceptos que de forma expresa se están solicitando en esta convocatoria.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante concurso, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo posible de 16 puntos:

a) **PROYECTO** (máximo 9 puntos):

- Hasta 3 puntos: Elaboración de los proyectos y calidad de estos. Se valorará especialmente la formulación concreta que incluya resultados esperados realistas, indicadores de evaluación, calendario de actuaciones y desglose presupuestario con atribución concreta de gastos a distintos financiadores cuando los haya.
- Hasta 2 puntos: El proyecto responde a necesidades reales identificadas por las personas con enfermedades raras de la piel y/o su entorno: apoyo emocional, estigma social y/o falta de recursos o investigación en el territorio nacional.
- Hasta 2 puntos: Originalidad e innovación de la iniciativa.
- 1 punto: Viabilidad económica del proyecto. Proyectos en los que el período de ejecución permita constatar a la conclusión el beneficio objetivo con una justificación razonada.
- 1 punto: Respaldo de instituciones locales del país o región destinatarios o si existe integración en otras estrategias de desarrollo local.

b) **INTERÉS DERMATOLÓGICO Y SOCIAL** (máximo 7 puntos):

- 2 puntos: Repercusión sanitaria, social y transversal del proyecto para la población de referencia, con especial interés en la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas con enfermedades raras de la piel.
- 2 puntos: Abordaje específicamente dirigido a enfermedades minoritarias dermatológicas como la psoriasis pustulosa generalizada (PPG).
- 1 punto: Promoción e implicación de académicos de la AEDV.
- 2 puntos: Integración del proyecto en una de las cinco categorías siguientes:
 - Información y prevención

- Formación de profesionales sanitarios
- Mejora de la calidad de vida de pacientes y su entorno
- Mejora de la integración social y lucha contra el estigma
- Mejora del acceso a tratamientos: proyectos dirigidos a facilitar el acceso de estas personas, familiares y su entorno a una atención integral de calidad. No se estudiará ningún proyecto cuyo beneficio para el paciente esté sujeto a un tratamiento con medicamentos.

No serán financiadas acciones para promoción, publicidad o financiación del funcionamiento propio de la entidad solicitante.

Se valorará de forma negativa todo proyecto cuya solicitud de financiación destinada a viajes y alojamiento supere el 35% del total del importe solicitado.

ANEXO 2. REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Académicos de la AEDV
- Fundaciones de ámbito sanitario
- Entidades dedicadas al emprendimiento social
- Cualquier otra entidad de ámbito sanitario o social

ANEXO 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud del proyecto conforme al modelo (anexo 7).
- Formulario que acredite su adecuación a las bases reguladoras de esta convocatoria conforme al modelo (anexo 8).
- Presentación PowerPoint de acuerdo a la plantilla proporcionada (será colgada en PDF) (anexo 9).
- Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.
- En caso de proyectos promovidos por académicos de la AEDV: Número de académico.
- En caso de entidades de emprendimiento social, escritura de constitución con detalle de su objeto social, y fotocopia de los DNI de los representantes legales de las mismas.
- Si resulta ganadora una Entidad/Fundación, deberá presentar un certificado de donación.

- h) Deberán incluir los datos bancarios y fiscales para que, en el caso de resultar ganador, podamos proceder al pago de la ayuda.

ANEXO 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán realizar la inscripción a la Ayuda a través del aplicativo web disponible en <https://comunicaciones.dataeventservices.net/login/5>

Para cualquier duda sobre la Ayuda pueden escribir al correo electrónico becas@aedv.es

Desde la FPS se podrá requerir, en cualquier momento, de las entidades o personas solicitantes, cuantas aclaraciones o documentación extra se consideren precisas además de la documentación ya presentada para la valoración o acreditación de un proyecto.

La concurrencia a la convocatoria presupone la plena aceptación de las bases reguladoras y de la resolución que se dicte al respecto, que será irrevocable.

ANEXO 5. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez que se compruebe que los proyectos presentados reúnen los requisitos exigidos en estas bases, la concesión de ayudas económicas se valorará por el jurado específicamente designado para la valoración de los proyectos de innovación social en EERR de la piel. Este jurado estará formado por 5 miembros: 2 miembros designados por ASHOKA y 3 miembros designados por la Fundación Piel Sana de la AEDV.

La fecha de publicación de las bases es 31 de enero de 2025

La fecha límite de entrega de solicitudes será el 31 de marzo de 2025.

La resolución se realizará antes del 21 de abril de 2025.

Las ayudas se entregarán el día 10 de mayo de 2025 durante el Congreso Nacional de Dermatología y Venereología (AEDV) celebrado en Valencia.

Las ayudas pueden ser declaradas desiertas si, una vez analizadas las solicitudes, se considera que no cumplen los criterios de valoración exigidos.

La resolución será notificada a todos los participantes de la convocatoria, independientemente del resultado.

El número mínimo de casos a valorar para que el concurso no quede desierto son 6 casos.

Además de las condiciones generales de la convocatoria, las resoluciones de concesión pueden conllevar condiciones específicas de evaluación o justificación del proyecto a criterio del tribunal.

De la cantidad concedida se aplicará la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas que proceda por ley. La ayuda otorgada se integrará el 70% del resultante en el momento de la concesión y el 30% restante en el momento de la presentación de la memoria justificativa.

ANEXO 6. JUSTIFICACIONES DE AYUDAS RECIBIDAS Y REINTEGROS

Las entidades receptoras de la ayuda deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Llevar a cabo todas las actuaciones conforme el proyecto presentado.
- b) Remitir a FPS, quien lo remitirá ac Ashoka y Boehringer Ingelheim, un resumen de los 3 objetivos a cubrir en el plan de acompañamiento a 2 años por parte de empleados de Boehringer Ingelheim.
- c) Remitir una memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas, que se enviará a los responsables de la FPS y a Boehringer Ingelheim en un plazo máximo de seis meses tras la fecha referida de finalización del proyecto.
- d) Mantener contacto entre el coordinador del proyecto beneficiario y un miembro de Boehringer Ingelheim y ASHOKA que serán asignados como "interlocutores", para el seguimiento del progreso y evolución de las actividades.
- e) Conservar (durante 2 años) a disposición de los miembros de la FPS los justificantes de pago originales y la relación de pagos realizados, por partidas presupuestarias, de los gastos para los que se ha concedido la ayuda.

- f) Dejar constancia del patrocinio de la FPS de forma adecuada y visible, incluyendo el logotipo actual de la FPS cuando exista soporte gráfico, en todas las comunicaciones o publicaciones referidas al proyecto premiado.
- g) Reintegro del importe de la subvención recibida, en total o en parte, si por cualquier causa, el proyecto o alguno de los gastos valorados no se ejecutan o se modificasen significativamente sin el conocimiento y autorización previa de la FPS.

Se valorará de forma negativa todo proyecto cuyas actividades no se adecúen con las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente y cuya solicitud de financiación destinada a viajes y alojamiento supere el 35% del total del importe solicitado.

ANEXO 7. SOLICITUD DE AYUDA A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN EERR DE LA PIEL

Convocatoria 2025

A.- Datos de identificación de la entidad o persona solicitante (rellenar un apartado sólo)

ENTIDAD (Especificar tipo)

Representante legal (apellidos, nombre):

Cargo:

NIF de entidad:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Email:

Fax:

País:

B.- Nombre, nº académico y función específica en la intervención de otros académicos de la AEDV implicados en el Proyecto (si procede)

C.- Datos de la ayuda solicitada

Título del proyecto o actividad:

Finalidad:

País o área geográfica:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Coste total del proyecto:

Importe solicitado de la FPS (en euros):

D.- Documentación anexa acreditativa

Fotocopia DNI

Escritura constitución (objeto social)

Lugar, fecha y firma:

Firmado:

ANEXO 8. FORMULARIO DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN A LAS BASES
REGULADORAS DE AYUDA A PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN EERR
DE LA PIEL

Convocatoria 2025

Completar los siguientes apartados de forma breve. No es preciso ajustarse a los espacios disponibles. La extensión máxima es de 12 folios a una cara (fuente arial-11 a doble espacio). Se podrán adjuntar otros documentos acreditativos o complementarios (máximo otros 6 folios a una cara).

1.- TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

2.- ORGANIZACIONES Y/O PERSONAS RESPONSABLES DEL PROYECTO

3.-PAÍS Y ZONA GEOGRÁFICA

4.-CONTRAPARTE LOCAL Y OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES (SI PROCEDE)

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y BENEFICIARIOS)

6.- LÓGICA DE INTERVENCIÓN (OBJETIVOS, RESULTADOS ESPERABLES Y ACTIVIDADES PREVISTAS CON UN CRONOGRAMA SENCILLO)

7.- FACTORES LOCALES DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

8.-RELACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ANEXOS

9.-RELACIÓN CON OTROS PROYECTOS (SI PROCEDE)

10.- TABLA RESUMEN DE PRESUPUESTO Y TABLA CON GASTOS
DESGLOSADOS POR PARTIDAS Y OTROS FINANCIADORES (EN EUROS)

- Declaro reunir los requisitos señalados en esta convocatoria y ser ciertos los datos de este formulario y la solicitud.
- Acepto las normas generales y específicas de esta convocatoria y acepto facilitar las medidas de evaluación y justificación que la FPS me requiera para la concesión de la ayuda para este proyecto.

Lugar, fecha y firma:

Firmado:

ANEXO 9. PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN POWERPOINT

- Nombre del Proyecto
- Solicitante y fecha
- ANTECEDENTES
- OBJETIVOS
- CONTRAPARTE
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- LÓGICA DE INTERVENCIÓN/CRONOGRAMA